

Medellín, marzo 28 de 2025

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta N°. 24.969 - 50 páginas

SUMARIO

DECRETOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Sumario Decretos marzo 2025

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2025070001322	Marzo 27	3	2025070001327	Marzo 28	33
2025070001323	Marzo 27	6	2025070001328	Marzo 28	41
2025070001324	Marzo 27	8	2025070001329	Marzo 28	43
2025070001325	Marzo 27	11	2025070001330	Marzo 28	45
2025070001326	Marzo 28	13	2025070001331	Marzo 28	47

República de Colombia



Radicado: D 2025070001322

Fecha: 27/03/2025



Tipo:
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por el cual se deroga la Comisión de servicios remunerada y el nombramiento en vacante provisional a unos docentes, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

DECRETO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de; "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003912 del 5 de septiembre de 2024, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N°. 2025070000529 del 12 de febrero de 2025, Artículo Noveno, fila 33, se nombró **en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, a la señora Ana María Echeverry identificada con cédula de ciudadanía número 1002878983 docente de aula en la I. E. Cedeño del Municipio de Yarumal.

Mediante El Decreto No. 2025070000590 del 17 de febrero de 2025, Artículo Primero, se concedió Comisión de Servicios remunerada **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025**, a los siguientes docentes:

No.	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE- IE	DANE MEN	DECRETO
11	ESCUADERO VILLEGAS SANDRA MILENA	FRONTINO	105284000788	I.E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE	2025070000590
19	SALINA MOLINA YENNY ELIZABETH	URRAO	205847001098	I. E. R. JAIPERA	2025070000590

Los docentes antes mencionados manifestaron no aceptar el nombramiento y la comisión respectivamente



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por el cual se deroga la Comisión de servicios remunerada y el nombramiento en vacante provisional a unos docentes, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

En atención a que los docentes antes referenciados manifestaron no aceptar la comisión concedido, se hace necesario derogar dichos nombramientos de conformidad, con el decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.12.

Literal 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente los Decretos N°. 2025070000529 y 2025070000590 del 12 y 17 de febrero de 2025, así:

Nombramiento en Provisionalidad, **en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, a la señora Ana María Echeverry identificada con cédula de ciudadanía número 1002878983 docente de aula en la I. E. Cedeño del Municipio de Yarumal.

Comisión de Servicios remunerada **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025**, a las siguientes docentes:

No.	NOMBRE-TUTOR	CÉDULA	MUNICIPIO	COD. DANE- IE	DANE MEN	DECRETO
11	ESCUDERO VILLEGAS SANDRA MILENA	32277888	FRONTINO	105284000788	I.E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE	2025070000590
19	SALINA MOLINA YENNY ELIZABETH	1048015025	URRAO	205847001098	I. E. R. JAIPERA	2025070000590

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la derogatoria de la comisión a los docentes anteriormente referenciados, se deroga el nombramiento **en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a las siguientes personas:

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL-ÁREA	PLAZA	CÉDULA-TUTOR	NOMBRE-TUTOR
11	NATALY QUIROZ SEPULVEDA	1025647464	NORMALISTA SUPERIOR	E. N. S. MIGUEL ANGEL ALVAREZ	E. N. S. MIGUEL ANGEL ALVAREZ	FRONTINO	PRIMARIA	8492	32277888	SANDRA MILENA ESCUDERO VILLEGAS
19	FRANCY MILENA LORA QUICENO	43346797	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	URRAO	I. E. R. JAIPERA	I. E. R. JAIPERA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	15287	1048015025	SALINA MOLINA YENNY ELIZABETH

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los docentes Ana María Echeverry, Sandra Milena Escudero y Yenny Elizabeth Molina la derogatoria del nombramiento y de la comisión, haciéndoles saber que contra él no proceden recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

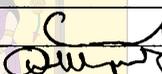
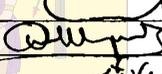
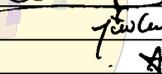
Por el cual se deroga la Comisión de servicios remunerada y el nombramiento en vacante provisional a unos docentes, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los docentes Nataly Quiróz Sepúlveda y Francly Milena Lora la terminación de la comisión, haciéndole saber que contra él no proceden recurso alguno

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario Dirección de la Calidad y Trayectorias Educativas		17/02/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario – Asuntos Legales		19 Mar 2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director - Talento Humano		26.3.25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		26.3.25
Revisó:	Maria Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales- Educación		20/03/25
Aprobó::	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		21/3/25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Radicado: D 2025070001323

Fecha: 27/03/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por medio del cual se deroga un nombramiento en vacante temporal de la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En virtud del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 referido a la derogatoria del nombramiento, la autoridad nominadora deberá proceder a derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
2. *No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
3. *La administración no haya comunicado el nombramiento.*
4. *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.*

Mediante el Decreto N° 2025070000597, del 18 de febrero de 2025, en su artículo primero, fila N°2, se nombró en provisionalidad en planta temporal a la señora **CISDY NAYDÚ URREGO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.152.705.302**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, como Docente de Aula de preescolar, para



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

la I. E. PRESBITERO JULIO TAMAYO sede I. E. PRESBITERO JULIO TAMAYO, del municipio de CAROLINA DEL PRINCIPE, plaza N° 20514.

En razón a que la señora **URREGO VALENCIA**, mediante correo electrónico enviado el viernes 28 de febrero de 2025, presentó su renuncia al nombramiento en provisionalidad temporal, se hace necesario derogar el nombramiento efectuado a la señora **URREGO VALENCIA**, estipulado en artículo primero, fila N° 2 del Decreto N° 2025070000597 del 18 de febrero de 2025.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en su numeral dos del artículo primero del Decreto N° del 2025070000597 18 de febrero de 2025, el nombramiento en provisionalidad temporal al docente descrito a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
2	1.152.705.302	CISDY NAYDÚ URREGO VALENCIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	I. E. SPRESBITERO JULIO TAMAYO	I. E. SPRESBITERO JULIO TAMAYO	PREESCOLAR	20514

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **CISDY NAYDÚ URREGO VALENCIA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

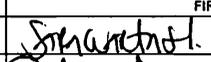
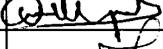
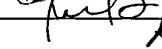
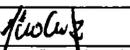
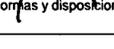
ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones del Decreto N° 2025070000597 18 de febrero de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sara Lucía Cuartas Yepes Profesional Universitaria		19-03-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz. Profesional Universitario Asuntos legales		20 Mar 2025
Revisó:	María Lilliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		20/03/25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Aizate. Subsecretario Administrativo		25-3-25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		26-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2025070001324

Fecha: 27/03/2025

Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se efectúa suspensión en la planta de cargos del Departamento de Antioquia Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que regulan la

materia, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre del 2024, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación para Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas, orientando y ejecutando las políticas de formación y actualización del personal docente y directivo docente, así como evaluar el desempeño de directivos docentes y tramitar y resolver la segunda instancia de los procesos disciplinarios del personal docente, directivo y administrativo adscrito a la planta de personal de la Secretaría de Educación.

Que mediante el Decreto Departamental 2024070002652 del 4 de junio de 2024, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Que el artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, establece las causales de retiro del servicio, y concretamente en el literal m establece la causal, (...) por orden o decisión judicial (...).

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce entre otras causales de acuerdo con el literal k) Por orden o decisión judicial.

El Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 en el numeral 6 del artículo 2.2.5.2.2 establece dentro de las causales de vacancia temporal de un empleo público, cuando *el servidor es Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.*

Que el señor JUAN CAMILO GÓMEZ JURADO, identificado con cédula de ciudadanía 70.140.292, se encuentra adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, con recursos del Sistema General de Participaciones con nombramiento en propiedad, como Directivo Docente Rector



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

– adscrito a la Institución Educativa Presbítero Julio Tamayo del Municipio de Carolina del Príncipe regido por el Decreto 1278 de 2002.

Que el Juzgado Primero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento del Municipio de Girardota, a través de oficio 156 del 7 de marzo de 2025, radicado de ingreso 2025010111030 del 07/03/2025, informa que “(...) mediante sentencia 7, del 4 de marzo de 2025, se condenó a JUAN CAMILO GÓMEZ JURADO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.140.292 expedida en Barbosa, Antioquia como autor de la conducta punible de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO, previsto en los artículos 209 y 211 numeral 2 del Código Penal, sentencia en la cual se condena a purgar la pena principal de CIENTO CUARENTA Y CUATRO(144) meses de prisión, lapso al cual también se contrae la inhabilitación en el ejercicio de derechos y funciones públicas, tal y como lo preceptúa el artículo 52 del Código Penal. Se NEGÓ la suspensión condicional de la ejecución de la sentencia y la prisión domiciliaria, por tanto, la pena impuesta se hará efectiva en el establecimiento carcelario que para el efecto determine el INPEC. Se emitió orden de captura en su contra. La decisión fue apelada en la misma fecha por el acusado, quien sustentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes (...)”.

Si bien en el caso concreto se emitió sentencia condenatoria en contra del señor JUAN CAMILO GÓMEZ JURADO, dicha decisión no se encuentra en firme ya que el acusado interpuso recursos de ley, por tanto, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio en la plaza por este ocupada se hace necesario efectuar suspensión del nombramiento referido.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender en el cargo que desempeña el señor JUAN CAMILO GÓMEZ JURADO, identificado con cédula de ciudadanía 70.140.292, adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, con recursos del Sistema General de Participaciones con nombramiento en propiedad, como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Presbítero Julio Tamayo del Municipio de Carolina del Príncipe, regido por el Decreto 1278 de 2002. el cual se encuentra imposibilitado para prestar el servicio, suspensión que se hace efectiva hasta cuando el educador resuelva su situación Jurídica o goce de firmeza jurídica la condena impuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor JUAN CAMILO GÓMEZ JURADO, identificado con cédula de ciudadanía 70.140.292, en los términos del artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.



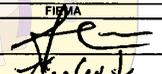
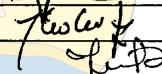
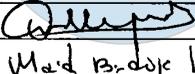
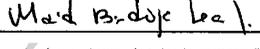
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Adrián Alexander castro Aizate Subsecretario Administrativo		27-3-25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		27.3.27
Revisó:	Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		29/03/25.
Revisó:	Oscar Felipe Vásquez Muñoz Profesional Universitario		27.3.25
Proyectó:	Maida Bedoya Leal Profesional Universitaria		27/03/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Radicado: D 2025070001325

Fecha: 27/03/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se efectúa suspensión en la planta de cargos administrativos del Departamento de Antioquia Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas que regulan la materia, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre del 2024, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación para Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas, orientando y ejecutando las políticas de formación y actualización del personal docente y directivo docente, así como evaluar el desempeño de directivos docentes y tramitar y resolver la segunda instancia de los procesos disciplinarios del personal docente, directivo y administrativo adscrito a la planta de personal de la Secretaría de Educación.

Que mediante el Decreto Departamental 2024070002652 del 4 de junio de 2024, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce entre otras causales de acuerdo con el literal k) Por orden o decisión judicial.

El Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 en el numeral 6 del artículo 2.2.5.2.2 establece dentro de las causales de vacancia temporal de un empleo público, cuando *el servidor es Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.*

Que el señor ADRIAN FELIPE GONZALEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía 89.005.703 se encuentra adscrito a la planta de personal administrativo del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones con nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva, como Auxiliar de Servicios Generales, código 407, grado 1– adscrito a la Institución Educativa San José del Citará del Municipio de Ciudad Bolívar.

Que el señor Luis Humberto Villamizar Osorio, Juez Segundo Promiscuo Municipal de Ciudad Bolívar, a través de oficio 0151 del 20 de febrero de 2025, informa a la Directora del Centro Carcelario del municipio de Ciudad Bolívar que en Audiencia de Control de Garantías De LEGALIZACIÓN DE CAPTURA Y OTRAS, realizada el 20 de febrero de 2025, dentro de investigación #05101600033020250023500 que se adelantó en contra del señor ADRIAN FELIPE GONZALEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía 89.005703, por la presunta comisión del delito de acto sexual violento, se impuso medida



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

de aseguramiento al imputado consistente en detención preventiva en el lugar de Residencia

En virtud de lo anterior se hace necesario suspender el nombramiento del señor ADRIAN FELIPE GONZALEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía 89.005.703 hasta tanto le sea resuelta su situación jurídica, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio en la vacante por este ocupada

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

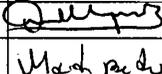
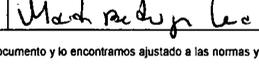
ARTÍCULO PRIMERO: Suspender en el cargo que desempeña el señor ADRIAN FELIPE GONZALEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía 89.005703, adscrito a la planta de personal administrativo del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones con nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva, como Auxiliar de Servicios Generales, código 407, grado 1 en la Institución Educativa San José del Citará del Municipio de Ciudad Bolívar, el cual se encuentra imposibilitado para prestar el servicio, suspensión que se hace efectiva hasta cuando el servidor administrativo resuelva su situación Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor, ADRIAN FELIPE GONZALEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía 89.005703 en los términos del artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Adrián Alexander castro Álzate Subsecretario Administrativo		27-3-25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		27-3-25
Revisó:	María Liliانا Mendieta Directora de Asuntos Legales		27/03/25
Revisó:	Oscar Felipe Vásquez Muñoz Profesional Universitario		27/03/2025
Proyectó:	Maida Bedoya Leal Profesional Universitaria		27/03/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2025070001326

Fecha: 28/03/2025

Tipo:
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos y se trasladan unos Docentes de Aula en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió las listas de elegibles de las áreas descritas a continuación, razón por la cual, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **10 de marzo de 2025**, en la cual, los concursantes de las respectivas áreas eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

OPEC	NIVEL - ÁREA	ZONA	RESOLUCIONES LISTA DE ELEGIBLES
182536	PREESCOLAR	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 13771 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
184730	PREESCOLAR	NO RURAL	RESOLUCIÓN Nº 13999 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183072	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 13448 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183032	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 14009 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183041	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 14007 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183049	MATEMÁTICAS	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 14006 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183052	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 15031 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023
183056	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 14004 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183060	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 14005 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183030	CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 13772 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183039	EDUCACIÓN RELIGIOSA	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 13071 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183044	FILOSOFÍA	RURAL	RESOLUCIÓN Nº 13070 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
184737	EDUCACIÓN RELIGIOSA	NO RURAL	RESOLUCIÓN Nº 13764 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

"... La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en período de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria."

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. Señala:

"Nombramiento en período de prueba y evaluación. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto."

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Así mismo, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminada la respectiva novedad y nombrarlos en periodo de prueba.**

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. *Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.*”

En razón de los nombramientos en período de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, y, terminar el encargo de directivo docente al funcionario que se encontraba cubriendo la vacante mientras fuera elegida igualmente en audiencia pública.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de qué trata este Decreto; *“Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”* *“Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.”*, *“Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.”*, *“Traslados por razones de seguridad.”*

Según lo expuesto en la Sentencia **T-075/13**, que señala que *“Los derechos de los menores de edad priman sobre los de los demás, por lo cual se ofrecen mayores garantías y beneficios, para proteger su formación y desarrollo. Igualmente, al ser los niños sujetos de protección constitucional reforzada, atraen de manera prioritaria las actuaciones oficiales y particulares que les concierna. Así, en todas las situaciones en que entren en conflicto los derechos e intereses de los niños y los de las demás personas, deberá dárseles prelación a aquéllos. **Las autoridades administrativas y judiciales encargadas de determinar el contenido del interés superior de los niños en casos particulares, cuentan con un margen de discrecionalidad importante para evaluar, al aplicar la preceptiva atinente y ante las circunstancias fácticas de los menores de edad involucrados, la solución que mejor satisfaga dicho interés.** Al tiempo, la definición de dichas pautas surgió de la necesidad de recordar los deberes constitucionales y legales que tienen las autoridades en relación con la preservación del bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, que requieren su protección, **lo cual obliga a jueces y servidores administrativos a aplicar un grado especial de diligencia y cuidado al momento de decidir, más tratándose de niños de corta edad, cuyo desarrollo puede verse afectado en forma definitiva e irremediable por cualquier decisión adversa a sus intereses y derechos.**”*

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, se ha pronunciado ante este despacho, haciéndole saber que *“La norma faculta a los entes territoriales para la adopción de medidas administrativas necesarias, el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, contempla la administración de la educación como: “Organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; **nombrar**, remover, **trasladar**, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los **docentes y directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación del municipio (...).**”*

Según lo dispuesto por los artículos 44, 45, y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, en concordancia con el interés superior que representan los derechos de los niños, se hace necesario realizar los traslados de docentes en municipios donde no ha sido posible contar con la cobertura educativa, siendo una prerrogativa constitucional que, desde esta entidad territorial se permita garantizar el goce



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en atención del artículo 9 de la Ley 1098 de 2006, que consagra la prevalencia de los derechos de los niños, en todo acto, decisión o medida administrativa.

En concordancia a la Circular 2023090000216 del 09 de octubre de 2023, por la cual se publicó el listado de los docentes vinculados en provisionalidad que cumplen con los requisitos para ostentar a la orden de protección establecidos en la circular 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que se encuentran incluidos en dicho listado, de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

Los docentes que se relacionan a continuación se encuentran adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes presentaron solicitud de retén social de acuerdo a sus órdenes de protección, por lo cual, se hace necesario trasladarlos a fin de dar continuidad a su situación laboral:

CÉDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
11791399	VALENCIA VALENCIA JAIRO	PRE - PENSIONADO	SENTENCIA T-055 DE 2020
15049560	DÍAZ OJEDA FRED FADER	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	SENTENCIA SU-388 DE 2005
15322643	BERRIO MORA JAIME DE JESÚS	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	SENTENCIA SU-388 DE 2005
15489546	LORA SEPÚLVEDA JOSÉ RUBIRIO	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
21529743	FLÓREZ VILLA CLARA INÉS	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
21818637	CHAVARRÍA PANTOJA DORALY	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
26274969	PALACIOS CÓRDOBA YIRLEY	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
30669552	ARTEAGA ARTEAGA AMALFY	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	SENTENCIA SU-388 DE 2005
32201564	MURILLO BARRIOS ENADIS	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
32278250	RAMOS MARIA SIRLEY	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
32298447	ZAPATA ROJAS CATALINA MARIA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
35893876	PALACIOS AGUALIMPIA MARIA LEIDY	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
37440247	ROJAS SERRANO DORA MILE NA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
39215621	LARREA MAZO ELIZABETH	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
42936640	ESTRADA OLIVA DEL SOCORRO	PRE - PENSIONADO	SENTENCIA T-055 DE 2020
43418702	VÁSQUEZ SERNA LILIANA PATRICIA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
43462357	LETICIA MONTOYA VALENCIA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
43704575	BEDOYA PULGARIN NODIER ALEXIS	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
70531001	BARÓN AGAMEZ WILVER JOSÉ	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
88308946	GONZÁLEZ PARRA LIBERTH HARRY	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1020407244	ACEVEDO VARGAS ASTRID YANETH	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1042090808	HENAÓ CAÑO MANYIBER SILENIA	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1042762934	CRISTINA ELEIDA CHAVARRÍA MUÑOZ	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1045107344	JARAMILLO PUERTA AURA YAMILE	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1059814633	GARCÍA GALVIS MARIA ANDREA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1067917118	DAHER DAVID APARICIO VILLANUEVA	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1077421791	RÍOS ZAAC YUDY MERCEDES	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005
1077455273	RIVAS BENÍTEZ YURANI STEFANI	CABEZA DE FAMILIA	SENTENCIA SU-388 DE 2005

La señora **LEIDY YINETH MOSQUERA MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1077444757**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva como Docente de Aula en el área de Ciencias naturales y educación ambiental en el CENTRO EDUCATIVO RURAL JESÚS ANÍBAL GÓMEZ sede PATIO BONITO, del municipio de TARSO, plaza N° 14899, se encuentra actualmente incapacitado y en proceso de pensión de retiro por pérdida de la capacidad laboral, razón por la cual se hace necesario trasladarlo a ella y al docente **JHON JAMES ECHEVERRI GARCÉS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98487281**, quien se encuentra cubriendo la novedad en vacante temporal, para otra plaza mientras termine el proceso de pensión para la señora MOSQUERA MURILLO.

Así mismo, La señora **PÉREZ RENTERÍA YESSICA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26261878**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva como Docente de Aula en el área de Idioma extranjero - inglés en la I. E. R. URAMA sede COLEGIO URAMA, del municipio de DABEIBA, plaza N° 8284, se encuentra actualmente incapacitado y en proceso de pensión de retiro por pérdida de la capacidad laboral, razón por la cual se hace necesario trasladarlo a ella y a la docente **YULY TATIANA CÓRDOBA TORRES**, identificada con cédula



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

de ciudadanía N° **1039703022**, quien se encuentra cubriendo la novedad en vacante temporal, para otra plaza mientras termine el proceso de pensión para la señora PÉREZ RENTERÍA.

Finalmente, el señor **PALACIOS CUESTA DAYRON DAVID**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1077452737**, viene siendo reemplazado por la señora **MILENA ALVARINO CÓRDOBA** identificada con cédula de ciudadanía N° **35894343**, debido a que se encuentra en incapacidad médica. En atención a que, el señor **PALACIOS CUESTA** será nombrando en periodo de prueba en otro establecimiento educativo, será necesario darle continuidad al nombramiento provisional en vacante temporal de la señora **ALVARINO CÓRDOBA**, en el sentido de indicar que continuará reemplazando al señor **OSCAR MAURICIO MONROY RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **1094895250**, quien se encuentra encargado como Directivo Docente Coordinador.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención a que pasan a ser nombrados en periodo de prueba en la misma entidad territorial, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1	3380406	ALEJANDRO PÉREZ POSADA	JARDÍN	I. E. R. JUAN DE DIOS CARVAJAL	C. E. R. DAVID L.CROZZIER	Matemáticas - Postprimaria	14200
2	3662557	ELKIN DAVID MEDINA ROLDAN	ITUANGO	I. E. PEDRO NEL OSPINA	COLEGIO PEDRO NEL OSPINA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Sociales	6290
3	11708400	CARLOS ENRIQUE MOSQUERA URRUTIA	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	I. E. R. NURQUI	I. E. R. LA MARIANA	Ciencias Naturales Química	7632
4	11807921	WILINGTON MORENO MENA	ARBOLETES	I. E. R. SANTA FE DE LAS PLATAS	COLEGIO SANTA FE DE LAS PLATAS - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	15727
5	15335665	JOHN JAIRO CUERVO RAMÍREZ	SANTO DOMINGO	I. E. R. BOTERO	I. E. R. SANTA GERTRUDIS	Matemáticas	4473
6	15920904	OSCAR ALBERTO GAÑAN GAÑAN	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I.E.R. EL TAMBO	I E R PANTANILLO	Matemáticas	6684
7	42272181	LUZ CENIRA VILLADIEGO MÁRQUEZ	DON MATÍAS	I. E. DONMATÍAS	E U LUIS LÓPEZ DE MESA	Preescolar	5987
8	43796779	YAQUELINE SUGHEY ZAPATA GAVIRIA	ALEJANDRÍA	I. E. PROCESA DELGADO	LICEO DE ALEJANDRÍA - SEDE PRINCIPAL	Filosofía	9522
9	52318062	MERCY PILAR DÍAZ GONZÁLEZ	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SABIO	E U MARIA GORETTI	Primaria	5549
10	71670731	OSCAR JAIRO SUAREZ HINCAPIÉ	TÁMESIS	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA	COLEGIO RAFAEL J. MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	14863
11	78705353	EDWIN ALBERTO CHAMORRO BOHÓRQUEZ	NECOCLÍ	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS - SEDE PRINCIPAL	Tecnología de Informática	16946
12	91161325	HANS CHRISTIAN AGUILAR URIBE	SAN VICENTE FERRER	I. E. RURAL CHAPARRAL	I. E. RURAL CHAPARRAL - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	12172
13	98597601	SEGUNDO ANTONIO MORALES LAGARES	NECOCLÍ	I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL	Idioma Extranjero Inglés	17017
14	98646434	JOHN RICHARD GONZÁLEZ VILLA	ANGELOPOLIS	I. E. LOS ÁNGELES	I. E. LOS ÁNGELES - SEDE PRINCIPAL	Filosofía	13336
15	1003066282	YEISON MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ	CAUCASIA	I.E.R. LAS MALVINAS	I.E.R LAS MALVINAS - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	1557
16	1003100493	LIZKY PAOLA ÁLVAREZ VILLEGAS	TARSO	I. E. R. JESÚS ANÍBAL GÓMEZ	C. E. R. JESÚS ANÍBAL GÓMEZ - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	14900
17	1003930644	DEYSON PALACIOS PEREA	NECOCLÍ	I. E. R. SAN SEBASTIÁN DE URABÁ	I. E. R. SAN SEBASTIÁN DE URABÁ - SEDE PRINCIPAL	Idioma Extranjero Inglés	16999
18	1007505273	TANIA LUCÍA HUMÁNEZ ESPITIA	TARAZA	I.E.R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales Química	2945
19	1010080084	LUIS ALFREDO RIVAS RIVAS	CAREPA	I. E. R. ZUNGO EMBARCADERO	COLEGIO ZUNGO EMBARCADERO - SEDE PRINCIPAL	Idioma Extranjero Inglés	16045
20	1022034968	GEISON ARLEY CANO GARCÉS	COCORNÁ	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. SANTA RITA	Educ. Física Recreación y Deporte	10001
21	1035304790	JUAN FERNANDO CORREA ARIAS	CAREPA	C. E. R. VIJAGUAL	C. E. R. VIJAGUAL - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	15776
22	1037524753	YEISON DARÍO ORTEGA HINCAPIÉ	ZARAGOZA	I. E.R. NANCY ROCIO GARCÍA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCÍA - SEDE PRINCIPAL	Educ. Física Recreación y Deporte	3138



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
23	1038116199	ANDREA ESTEFANÍA ZABALA RIVERA	CAUCASIA	I. E. CUTURÚ	I. E. CUTURÚ - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	1608
24	1039622815	NATALIA MONSALVE MAZO	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	E U SAN VICENTE	Humanidades y Lengua Castellana	7471
25	1041328700	ROBINSON ANDRÉS GIRALDO AGUDELO	NECHÍ	I. E. JORGE ELIECER GAITAN	COLEGIO JORGE ELIECER GAITÁN - SEDE PRINCIPAL	Educ. Física Recreación y Deporte	2532
26	1042707831	YERSON ALEXIS ZAPATA LONDOÑO	DON MATÍAS	C.E.R. RIOGRANDE	C.E.R. RIOGRANDE - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	5912
27	1042765509	EMILBVEN YASNEIDER VIANA VELASQUEZ	TARAZA	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	2862
28	1047970584	VERÓNICA OROZCO MARTÍNEZ	LA UNIÓN	I. E. R. SAN JUAN	I. E. R. SAN JUAN - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	11006
29	1053342264	ANDRÉS CAMILO HUERTAS PINEDA	CAÑASGORDAS	I. E. R. BUENOS AIRES	COLEGIO BUENOS AIRES - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	8019
30	1054093449	FREDY EDUARDO ROBLES ESPITIA	ZARAGOZA	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	3026
31	1060592282	KELY YULIANA AGUIRRE BARRAGÁN	SANTA BÁRBARA	I. E. DAMASCO	I. E. DAMASCO - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	14617
32	1062972802	OMAR YESID SAUCEDO BORJA	SAN JUAN DE URABÁ	I. E. R. UVEROS	E R I BELÉN	Tecnología de Informática	17265
33	1067836899	JOSÉ ANTONIO JULIO CONTRERAS	ARBOLETES	I. E. R. BUENOS AIRES	I. E. R. BUENOS AIRES - SEDE PRINCIPAL	Tecnología de Informática	15578
34	1067950513	WILMER JOSÉ PEREIRA SALGADO	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LOS NUTABES	Tecnología de informática - Postprimaria	7028
35	1069501226	DAYANIS BAQUERO ARRIETA	TARAZA	I. E. LA CAUCANA	I. E. LA CAUCANA - SEDE PRINCIPAL	Idioma Extranjero Ingles	2823
36	1077428671	LINA MARCELA RAMÍREZ GARCÍA	EL PEÑOL	I. E. LEÓN XIII	I. E. LEÓN XIII - SEDE PRINCIPAL	Idioma Extranjero Ingles	11559
37	1077433951	HÉCTOR ENRIQUE BERRIO PINO	CAREPA	C. E. R. UNIÓN QUINCE	C. E. R. UNIÓN QUINCE - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	15765
38	1077437313	MOISÉS ANTONIO PINO MENA	TARAZA	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales Química	2869
39	1077451589	BERÉNICE VALOIS BLANDÓN	COCORNÁ	I. E. COCORNÁ	LICEO COCORNÁ - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	10028
40	1077452737	DAYRON DAVID PALACIOS CUESTA	COPACABANA	I. E. R. GRANIZADA	I. E. R. GRANIZADA - SEDE PRINCIPAL	Idioma Extranjero Ingles	18681
41	1078180845	HELEN VANESSA OREJUELA TORRES	NECOCLÍ	I. E. R. MELLITO	COLEGIO DE DESARROLLO RURAL - MELLITO - SEDE PRINCIPAL	Idioma Extranjero Ingles	16904
42	1094270163	CATHERINE MAYERLY GUTIÉRREZ OSORIO	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	4912
43	1095906296	IVÁN DARÍO ROJAS MARTÍNEZ	NECOCLÍ	I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL	Tecnología de Informática	17020
44	1098664123	ELIZABETH PÉREZ PORRAS	GÓMEZ PLATA	I. E. R. EL SALTO	LICEO EL SALTO - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	6150
45	1098759681	CARLOS MARIO ESTEVEZ JEREZ	ITUANGO	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRÍA	C. E. R. LA LOMITA	Humanidades y Lengua Castellana	6277
46	1098776630	FABIÁN HARBEITH ANGARITA GUARÍN	HELICONIA	I. E. R. HÉCTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	COLEGIO HÉCTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	8704
47	1100401352	OSCAR EMIRO IRIARTE HERRERA	SONSÓN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales Química	12553
48	1104435200	MARIA CAROLINA PÉREZ ALBA	NECOCLÍ	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	16926
49	1110556892	GERMAN GONZÁLEZ GÓMEZ	NECOCLÍ	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	16944
50	1129365208	JHON LEVIS PALACIOS PALACIOS	DON MATÍAS	I. E. R. BENILDA VALENCIA	I. E. R. BENILDA VALENCIA - SEDE PRINCIPAL	Idioma Extranjero Ingles	6016
51	1216717146	DIEGO ARMANDO MARÍN ARDILA	YONDÓ	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	C. E. R. CAÑO DON JUAN	Humanidades y Lengua Castellana	3981

ARTÍCULO 2°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, según lo expuesto en la parte motiva:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	4514689	NIÑO ARANDA MILTON SANTIAGO	REMEDIOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA	Educación artística - artes plásticas	4261
2	11812439	ARANGO MOSQUERA EMERSON	NECOCLÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MELLO VILLAVICENCIO	I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO	Idioma extranjero - inglés	17084
3	21812909	MONSALVE BERRIO NELIDA DE JESÚS	ITUANGO	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	C. E. R. EL CARDAL	Humanidades y lengua castellana	7025
4	35601036	MORENO VALENCIA MARTA CECILIA	NECOCLÍ	I E R CARIBIA	I E R CARIBIA	Idioma extranjero - inglés	16653
5	35602256	SÁNCHEZ PALACIOS EMILSEN	PEQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	Ciencias naturales - química	8843
6	35898248	MOSQUERA PALACIOS INGRITH YANNET	LIBORINA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN DIEGO	I. E. SAN DIEGO	Idioma extranjero - inglés	8786
7	39171686	SUAREZ CAÑAS RUT NORAIDA	REMEDIOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PABLO VI	COLEGIO PABLO VI	Matemáticas	4295
8	70352479	ÁLZATE SALAZAR LUIS ALBERTO	SAN LUIS	I.E.R. ALTAVISTA	I.E.R. ALTAVISTA	Matemáticas	12015
9	71111723	NELSON DE JESÚS TORO LÓPEZ	GUARNE	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	Educación religiosa	10445
10	86010866	MENDOZA GARAY EDUARDO	BARBOSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TABLAZO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TABLAZO	Tecnología e informática	17808
11	1017209602	OCAMPO ROLDAN KATHERINE VANESSA	CAREPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA NELLY	I. E. R. VILLA NELLY	Preescolar	15995
12	1017238696	MORALES MUÑOZ WBEIMAR JOSÉ	NECHÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CONCHA	I. E. R. LA CONCHA	Idioma extranjero - inglés	2557
13	1020413566	FEREZ ADONIS RENTERÍA CUESTA	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. LA FLORIDA	Educación física, recreación y deporte	8264
14	1028030766	MURRAY GÓMEZ JHOINER ANDRÉS	NECOCLÍ	I E R CARIBIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL GARITON	Tecnología e informática	16671
15	1039088859	SUAREZ BERROCAL ELÍAS DE JESÚS	NECOCLÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LAS CHANGAS	COLEGIO LAS CHANGAS	Tecnología e informática	16881
16	1039097439	MONTERROSA AGUAS DUAY MELED	NECOCLÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LAS CHANGAS	COLEGIO LAS CHANGAS	Idioma extranjero - inglés	16878
17	1039885983	JENNIFER HOLGUÍN GALLEGO	EBÉJICO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES	I. E. R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES	Educación física, recreación y deporte	8317
18	1067886846	YÉPEZ RODRÍGUEZ JOSÉ EDUARDO	SAN VICENTE FERRER	I.E.R. SANTA RITA	I. E. R. OVEJAS	Ciencias naturales y educación ambiental	12276
19	1078916894	MENA MENA DEYMER	CIUDAD BOLÍVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FARALLONES	C. E. R. MERCEDES ESCOBAR DE VÉLEZ	Ciencias naturales - química	13675
20	1131044772	PEREA RENGIFO ANA MILENA	ANZA	I. E. R. ASCENSIÓN MONTOYA DE TORRES	C. E. R. LAS LOMITAS	Matemáticas	7759

ARTÍCULO 3°: Trasladar en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, quienes venían ocupando cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	9291334	WILFRIDO JULIO MUÑOZ	LICENCIADO EN ETNOEDUCACIÓN PARA BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	ZARAGOZA	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	3026	FREDY EDUARDO ROBLES ESPITIA 1054093449 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
2	11791399	VALENCIA VALENCIA JAIRO	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	CAREPA	I. E. JOSÉ MARIA MUÑOZ FLÓREZ	SAN MARINO	Matemáticas	15899	IBARGUEN CHAVERRA FERNEY 1040356102 QUIEN FALLECIÓ
3	15322643	BERRIO MORA JAIME DE JESÚS	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y CIENCIAS RELIGIOSAS	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	I. E. SAN ANDRÉS	LICEO JUAN XXIII - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Sociales	6443	CASTAÑEDA CASTAÑEDA ÁNGELA MARIA 43082144 QUIEN RENUNCIÓ
4	21818637	CHAVARRÍA PANTOJA DORALY	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA	SAN JUAN DE URABÁ	I. E. SAN JUAN DE URABÁ	COLEGIO SAN JUAN DE URABÁ - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	17312	GUERRA MEZA PEDRO RAFAEL 78735403 QUIEN FUE TRASLADADO
5	30669552	ARTEAGA ARTEAGA AMALFY	LICENCIADA EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	AMALFI	I. E. EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO	I. E. MARIA AUXILIADORA	Primaria	5403	URIBE ESCUDERO NATALIA ANDREA 1037578666 QUIEN FUE TRASLADADO
6	32298447	ZAPATA ROJAS CATALINA MARIA	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN	CAUCASIA	I. E. LICEO CONCEJO MUNICIPAL	LICEO CONCEJO MUNICIPAL - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	1903	DOVAL MARTÍNEZ OLMER ENRIQUE 15306840 QUIEN FALLECIÓ



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
7	37440247	ROJAS SERRANO DORA MILENA	LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	EL RETIRO	C. E. R. LEJOS DEL NIDO	C. E. R. GABRIEL VALLEJO	Primaria	11608	REALPE GONZÁLEZ MARTIN AMADO 98323578 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
8	39215621	LARREA MAZO ELIZABETH	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	CAUCASIA	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	E U MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	1957	LEGARDA DÍAZ BANNY JAIR 98655808 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
9	43842550	CASTRILLÓN TIRADO MÓNICA MARIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	ABEJORRAL	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	C. E. R. AURES	Primaria	9342	HURTADO PANESSO MAURICIO 1047965505 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
10	88308946	GONZÁLEZ PARRA LIBERTH HARRY	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	CAUCASIA	I. E. LICEO CAUCASIA	LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACIÓN - SEDE PRINCIPAL	Tecnología de Informática	1865	CAMILO ANDRÉS ZABALA CALONGE 1067889295 QUIEN PASÓ A OTRA ENTIDAD TERRITORIAL
11	1017157120	ELKIN ANTONIO RODRÍGUEZ PALACIO	INGENIERO CIVIL	BURITICÁ	I E SANTA GEMA	CER HIGABRA	Afro - Matemáticas	7865	JENNIFER IBARGUEN MURILLO 66746388 QUIEN FUE TRASLADADO
12	1020407244	ACEVEDO VARGAS ASTRID YANETH	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	PEQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	LAS LOMAS	Matemáticas	13892	NUEVA PLAZA VACANTE
13	1042090808	HENAO CANO MANYIBER SILENIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	CAUCASIA	IE DIVINO NIÑO	SAN JOSÉ	Primaria	1676	RÓCIO DEL CARMEN PASTRANA CRUZ 39267944 QUIEN RENUNCIÓ
14	1042762934	CRISTINA ELEIDA CHAVARRÍA MUÑOZ	LICENCIADA EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	CARAMANTA	I. E. JUAN PABLO GÓMEZ OCHOA	C. E. R. ODULFO GÓMEZ	Primaria	13755	CORREA RESTREPO DIANA MILENA 43758454 QUIEN FUE TRASLADADO
15	1045107344	JARAMILLO PUERTA AURA YAMILE	NORMALISTA SUPERIOR	ANORÍ	C. E. R. EL CARMÍN	C. E. R. MIRAFLORES	Primaria	4135	MUÑOZ ARANGO CRISTIAN CAMILO 1035851674 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
16	1077444757	LEIDY YINETH MOSQUERA MURILLO	LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	PUERTO BERRIO	I. E. BOMBONA	COLEGIO BOMBONA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	3511	GUERRERO MALAGON ÁNGELA DIANA 23783255 QUIEN FUE TRASLADADO
17	26261878	PÉREZ RENTERÍA YESSICA DEL CARMEN	LICENCIADA EN IDIOMAS	NARIÑO	I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN	C. E. R. MEDIACUESTA	Primaria	11439	LOAIZA CARMONA HUMBERTO 1047967095 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA

ARTÍCULO 4°: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JHON JAMES ECHEVERRI GARCÉS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98487281**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN AGROAMBIENTAL Y CIENCIAS NATURALES, vinculado en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula en el área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, para la I. E. BOMBONA, sede COLEGIO BOMBONA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 3511, para seguir cubriendo la novedad mientras finalicen las incapacidades de la señora **LEIDY YINETH MOSQUERA MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1077444757**; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

MOSQUERA MURILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° **1077444757**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **YULY TATIANA CÓRDOBA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1039703022**, LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS, vinculada en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN, sede C. E. R. MEDIACUESTA, del municipio de NARIÑO, plaza N° 11439, para seguir cubriendo la novedad mientras finalicen las incapacidades de la señora **PÉREZ RENTERÍA YESSICA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26261878**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 6°: **Trasladar en vacante temporal**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, quienes venían ocupando cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, mientras dure la novedad de los titulares de la plaza:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	15049560	DÍAZ OJEDA FRED FADER	LICENCIADO EN EDUCACIÓN ÉNFASIS EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	CAREPA	C. E. R. 25 DE AGOSTO	C. E. R. LA YAYA	Primaria	15756	BLANDÓN DOMÍNGUEZ KENNEDY 71353582 A QUIEN SE LE CONCEDE COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA
2	15489546	LORA SEPÚLVEDA JOSÉ RUBIRIO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	ANDES	I. E. SANTA RITA	I. E. SANTA RITA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	13228	GONZÁLEZ MOLINA JUAN DAVID 98570441 A QUIEN SE LE CONCEDE COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA
3	21529743	FLÓREZ VILLA CLARA INÉS	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS	SANTO DOMINGO	I. E. R. BOTERO	I. E. R. SANTA GERTRUDIS	Matemáticas	4473	CAROL LIZETH REALPE VIDAL 1061739539 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
4	26274969	PALACIOS CÓRDOBA YIRLEY	LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	TÁMESIS	I. E. RURAL SANTIAGO ÁNGEL SANTAMARÍA	C. E. R. EL LÍBANO	Primaria	14787	ELIANA PATRICIA SOSSA MONSALVE 32160182 A QUIEN SE LE CONCEDE COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA
5	32201564	MURILLO BARRIOS ENADIS	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	SAN PEDRO DE URABÁ	I. E. R. SANTA CATALINA	C.E.R LOS OLIVOS	Primaria	17573	KOETH CASTRILLÓN ARENAS 1038796811 A QUIEN SE LE CONCEDE COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA
6	32278250	RAMOS MARIA SIRLEY	NORMALISTA SUPERIOR	CAREPA	I. E. JOSÉ MARIA MUÑOZ FLÓREZ	OCAMA	Preescolar - Primera Infancia	20521	PLANTA TEMPORAL PRIMERA INFANCIA -MEN
7	35893876	PALACIOS AGUALIMPIA MARIA LEIDY	BIÓLOGA CON ÉNFASIS EN RECURSOS NATURALES	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	4912	JAIRO ANDRÉS MURCIA VELASCO 76319145 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
9	42936640	ESTRADA OLIVA DEL SOCORRO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	REMEDIOS	I. E. R. PABLO VI	COLEGIO PABLO VI - SEDE PRINCIPAL	Primaria	4300	MARIA ISABEL GIRALDO ROJAS 32092461 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
10	43418702	VÁSQUEZ SERNA LILIANA PATRICIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	DABIEBA	C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. LA CHEPA	Primaria	8103	TORO RENDÓN OSCAR OSWALDO 1039048978 VACANCIA TEMPORAL PARA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									PERIODO DE PRUEBA
11	43462357	LETICIA MONTOYA VALENCIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	CONCORDIA	I. E. R. MORELIA	I. E. R. MORELIA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	13807	ANA EMPERATRIZ ARANGO DIEZ 42731876 A QUIEN SE LE CONCEDE COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA
12	43704575	BEDOYA PULGARIN NODIER ALEXIS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	BELMIRA	I. E. R. CARLOS GONZÁLEZ	COLEGIO CARLOS GONZÁLEZ - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	5657	CLAUDIA CRISTINA GRAJALES BOLÍVAR 39549325 QUIEN PASÓ COMO RECTORA EN ENCARGO
13	70531001	BARÓN AGAMEZ WILVER JOSÉ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	NECOCLÍ	I. E. R. SAN SEBASTIÁN DE URABÁ	I. E. R. SAN SEBASTIÁN DE URABÁ - SEDE PRINCIPAL	Primaria	16987	DIEGO ARMANDO SANTOS FABRA 1069469115 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
14	1059814633	GARCÍA GALVIS MARIA ANDREA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INGLÉS	DON MATÍAS	I.E. DONMATÍAS	COLEGIO DONMATÍAS - SEDE PRINCIPAL	Idioma Extranjero Ingles	5946	LINA MARCELA RENGIFO GONZÁLEZ 1075229613 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
15	1067917118	DAHER DAVID APARICIO VILLANUEVA	QUÍMICO	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	I. E. R. NURQUI	I. E. R. LA MARIANA	Ciencias Naturales Química	7632	JOSÉ NARCISO BERNAL PULIDO 79974399 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
16	1077421791	RÍOS ZAAC YUDY MERCEDES	LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	TARAZA	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales Química	2869	LEITON MARLION SERNA RENTERÍA 1078179502 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
18	1077455273	RIVAS BENÍTEZ YURANI STEFANI	LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	YARUMAL	I. E. LLANOS DE CUIVA	I. E. LLANOS DE CUIVA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	7318	ARANGO VASCO DENIS EUGENIA 1042763034 A QUIEN SE LE CONCEDE COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA

ARTÍCULO 7°: Modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad de vacante temporal de la señora **MILENA ALVARINO CÓRDOBA** identificada con cédula de ciudadanía N° **35894343**, LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS - MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN, como Docente de Aula en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. R. GRANIZADA sede I. E. R. GRANIZADA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, código de plaza Nro. 18681, en reemplazo del señor **OSCAR MAURICIO MONROY RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1094895250**, quien se encuentra encargado como Directivo Docente Coordinado; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 8°: Nombrar en Periodo de Prueba - ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios, establecimientos educativos y áreas que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **10 de marzo de 2025**:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1085661562	DIANA CRISTINA CERÓN ROSADA	MAESTRA EN ARTES PLÁSTICAS	REMEDIOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA	Educación artística - artes plásticas	4261	NIÑO ARANDA MILTON SANTIAGO 4514689 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
2	43796779	YAQUELINE SUGEY ZAPATA GAVIRIA	LICENCIADA EN FILOSOFÍA	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOYO RICO	I. E. R. HOYORRICO	Filosofía	6800	BERRIO MORA JAIME DE JESÚS 15322643 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
3	98646434	JOHN RICHARD GONZÁLEZ VILLA	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	NECOCLÍ	I. E. R. ZAPATA	COLEGIO ZAPATA	Filosofía	17073	KEYLA ROSA ÁLVAREZ BRAVO 1063154115 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
4	1047969415	CINDY LUCERO GÓMEZ CIRO	LICENCIADA EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	EL RETIRO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO	Educación religiosa	11696	LÓPEZ CORREA CESAR ELÍAS 78298267 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
5	3662557	ELKIN DAVID MEDINA ROLDAN	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	ARBOLETES	I. E. R. EL CARMELO	COLEGIO EL CARMELO	Educación religiosa	15594	PEÑA MARTÍNEZ RICARDO ANTONIO 70522414 QUIEN RENUNCIÓ
6	52318062	MERCY PILAR DÍAZ GONZÁLEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	YONDÓ	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	Preescolar	3303	GLORIA STEFFANY ACELAS CHÁVEZ 1096212652 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
7	39389638	YEISY JOHANA RIVERA QUINTANA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	CAREPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA NELLY	I. E. R. VILLA NELLY	Preescolar	15995	OCAMPO ROLDAN KATHERINE VANESSA 1017209602 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
8	1104435200	MARIA CAROLINA PÉREZ ALBA	NORMALISTA SUPERIOR	NECOCLÍ	I. E. R. SAN SEBASTIÁN DE URABÁ	I. E. R. SAN SEBASTIÁN DE URABÁ	Preescolar	16986	RAMOS MARIA SIRLEY 32278250 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
9	1047970584	VERÓNICA OROZCO MARTÍNEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	REMEDIOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA	Preescolar	5009	JARAMILLO PUERTA AURA YAMILÉ 1045107344 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
10	1022034968	GEISON ARLEY CANO GARCÉS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EBÉJICO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES	I. E. R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES	Educación física, recreación y deporte	8317	JENNIFER HOLGUÍN GALLEGO 1039885983 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
11	1041328700	ROBINSON ANDRÉS GIRALDO AGUDELO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	REMEDIOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PABLO VI	COLEGIO PABLO VI	Educación física, recreación y deporte	4292	ESTRADA OLIVA DEL SOCORRO 42936640 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
12	1061779571	ALEXANDER ROQUE ARAUJO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	I. E. R. SAN RAFAEL	Educación física, recreación y deporte	8257	VÁSQUEZ SERNA LILIANA PATRICIA 43418702 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
13	1037524753	YEISON DARÍO ORTEGA HINCAPIÉ	PROFESIONAL EN DEPORTE	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. LA FLORIDA	Educación física, recreación y deporte	8264	FEREZ ADONIS RENTERÍA CUESTA 1020413566 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
14	71372928	JULIÁN MAURICIO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y	NECOCLÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LAS CHANGAS	COLEGIO LAS CHANGAS	Educación física, recreación y deporte	16876	BARÓN AGAMEZ WILVER JOSÉ 70531001 QUIEN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
		HENAO GALEANO	DEPORTES - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN CON COMPONENTE EN PROFUNDIZACIÓN						PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
15	1062972802	OMAR YESID SAUCEDO BORJA	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	NECOCLÍ	I E R CARIBIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL GARITON	Tecnología e informática	16671	MURRAY GÓMEZ JHOINER ANDRÉS 1028030766 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
16	78705353	EDWIN ALBERTO CHAMORRO BOHÓRQUEZ	INGENIERO DE SISTEMAS	BARBOSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TABLAZO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TABLAZO	Tecnología e informática	17808	MENDOZA GARAY EDUARDO 86010866 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
17	1067950513	WILMER JOSÉ PEREIRA SALGADO	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	SAN VICENTE FERRER	I.E.R. SANTA RITA	I.E.R. SANTA RITA	Tecnología e informática	12272	CASTRILLÓN TIRADO MÓNICA MARIA 43842550 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
18	1040491063	OSCAR DAVID CASTILLO MENDOZA	INGENIERO DE SISTEMAS	NECHÍ	I. E. COLORADO	COLEGIO COLORADO	Tecnología e informática	2514	GÓMEZ RIVERA JORGE MARIO 78763344 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
19	1067836899	JOSÉ ANTONIO JULIO CONTRERAS	INGENIERO DE SISTEMAS	NECOCLÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LAS CHANGAS	COLEGIO LAS CHANGAS	Tecnología e informática	16881	SUAREZ BERROCAL ELÍAS DE JESÚS 1039088859 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
20	1095906296	IVÁN DARÍO ROJAS MARTÍNEZ	INGENIERO DE SISTEMAS	EL CARMEN DE VIBORAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	Tecnología e informática	9737	ARTEAGA ARTEAGA AMALFY 30669552 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
21	1027890933	JUAN FERNANDO LÓPEZ BOLÍVAR	BIÓLOGO	ANDES	I. E. SAN PERUCHITO	I. E. SAN PERUCHITO	Ciencias naturales - química	13212	RAMÍREZ MORENO JEFFERSON 11806094 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
22	1067940652	KEYDER ANDRÉS SUAREZ RAMOS	QUÍMICO	GIRARDOTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ANDRÉS	COLEGIO SAN ANDRÉS	Ciencias naturales - química	19006	DAHER DAVID APARICIO VILLANUEVA 1067917118 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
23	11708400	CARLOS ENRIQUE MOSQUERA URRUTIA	LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	CIUDAD BOLÍVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FARALLONES	C. E. R. MERCEDES ESCOBAR DE VÉLEZ	Ciencias naturales - química	13675	MENA MENA DEYMER 1078916894 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
24	87062539	JAIRO ANDRÉS MORALES CHINCHA	INGENIERO QUÍMICO - MAGÍSTER EN GESTIÓN AMBIENTAL	CAREPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA NELLY	I. E. R. VILLA NELLY	Ciencias naturales - química	16014	DÍAZ OJEDA FRED FADER 15049560 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
25	1100401352	OSCAR EMIRO IRIARTE HERRERA	INGENIERO DE ALIMENTOS	SAN LUIS	I.E.R. EL PRODIGIO	I.E.R. EL PRODIGIO	Ciencias naturales - química	12035	ROJAS SERRANO DORA MILENA 37440247 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
26	1077437313	MOISÉS ANTONIO PINO MENA	LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	SAN PEDRO DE URABÁ	I. E. R. SANTA CATALINA	I. E. R. SAN ISIDRO	Ciencias naturales - química	17617	NUEVA PLAZA VACANTE
27	1007505273	TANIA LUCÍA HUMÁNEZ ESPITIA	QUÍMICO	NECOCLÍ	I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA	Ciencias naturales - química	17021	YEFERSON MACHADO VALENCIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									11615415 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
28	30582991	ELIS MARCELA PERDOMO GENES	QUÍMICO	PEQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	Ciencias naturales - química	8843	SÁNCHEZ PALACIOS EMILSEN 35602256 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
29	11938119	CESAR ANTONIO SALAZAR MORENO	LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	ITUANGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRÍA	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRÍA	Ciencias naturales - química	6264	RIVAS BENÍTEZ YURANI STEFANI 1077455273 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
30	1036952650	LAURA PÉREZ HERRERA	LICENCIADA EN LENGUAS EXTRANJERAS	BELMIRA	I. E. R. CARLOS GONZÁLEZ	COLEGIO CARLOS GONZÁLEZ	Idioma extranjero - inglés	5660	GARCÍA GALVIS MARIA ANDREA 1059814633 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
31	82362284	WEYNER ROBERTO PEREA ARAGÓN	LICENCIADA EN IDIOMAS	YARUMAL	I. E. OCHALI	C. E. R. EL LLANO DE OCHALI	Idioma extranjero - inglés	7351	KARINA DEL PILAR PALACIOS VALENCIA 1036640740 QUIEN RENUNCIÓ AL PERIODO DE PRUEBA
32	1077452737	DAYRON DAVID PALACIOS CUESTA	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HOYO RICO	I. E. R. HOYORRICO	Idioma extranjero - inglés	6797	PÉREZ GUTIÉRREZ JIRO DANIEL 7719338 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
33	1077428671	LINA MARCELA RAMÍREZ GARCÍA	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS	LIBORINA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN DIEGO	I. E. SAN DIEGO	Idioma extranjero - inglés	8786	MOSQUERA PALACIOS INGRITH YANNET 35898248 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
34	1069501226	DAYANIS BAQUERO ARRIETA	LICENCIADA EN INGLÉS	NECHÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CONCHA	I. E. R. LA CONCHA	Idioma extranjero - inglés	2557	MORALES MUÑOZ WBEIMAR JOSÉ 1017238696 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
35	1078180845	HELEN VANESSA OREJUELA TORRES	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS	NECOCLÍ	I E R CARIBIA	I E R CARIBIA	Idioma extranjero - inglés	16653	MORENO VALENCIA MARTA CECILIA 35601036 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
36	26290748	YAFFAIDA ESTHER MOSQUERA CAMPAÑA	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ISIDRO	I. E. R. SAN ISIDRO	Idioma extranjero - inglés	6928	MARIA ISABEL CAMPUZANO POSADA 1036779325 QUIEN FUE TRASLADADO
37	1010080084	LUIS ALFREDO RIVAS RIVAS	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	NECOCLÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LAS CHANGAS	COLEGIO LAS CHANGAS	Idioma extranjero - inglés	16878	MONTERROSA AGUAS DUAY MELED 1039097439 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
38	1003930644	DEYSON PALACIOS PEREA	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	NECOCLÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MELLO VILLAVICENCIO	I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO	Idioma extranjero - inglés	17084	ARANGO MOSQUERA EMERSON 11812439 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
39	98597601	SEGUNDO ANTONIO MORALES LAGARES	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	DABEIBA	I. E. R. URAMA	COLEGIO URAMA	Idioma extranjero - inglés	8284	PÉREZ RENTERÍA YESSICA DEL CARMEN 26261878 QUIEN PASA A OTRO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
40	42844272	LINA MARCELA SALAZAR HERNÁNDEZ	INGENIERA AGROPECUARIA	SAN CARLOS	I.E.R. PALMICHAL	I.E.R. PALMICHAL	Ciencias naturales y educación ambiental	11849	PALACIOS AGUALIMPIA MARIA LEIDY 35893876 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
41	1085245983	JOHANA LORENA CABRERA TIMARÁN	INGENIERA AMBIENTAL - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	CALDAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL CLAUDINA MUNERA	C. E. R. CLAUDINA MUNERA	Ciencias naturales y educación ambiental	18422	NUEVA PLAZA VACANTE
42	1094270163	CATHERINE MAYERLY GUTIÉRREZ OSORIO	INGENIERO AGRÓNOMO	GUARNE	I.E.R. EZEQUIEL SIERRA	I.E.R. EZEQUIEL SIERRA	Ciencias naturales y educación ambiental	10488	NUEVA PLAZA VACANTE
43	92528243	FREDDY ARNULFO MUÑOZ NÚÑEZ	INGENIERO AGRÓNOMO	NECOCLÍ	I. E. R. ZAPATA	COLEGIO ZAPATA	Ciencias naturales y educación ambiental	17040	GUILLEN POLANIA NAZLY MILAIDY 1090414308 QUIEN FUE TRASLADADO
44	1067926179	RAMIRO ELÍAS FERNÁNDEZ PASTRANA	QUÍMICO	BARBOSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TABLAZO	C. E. R. MATASANO	Ciencias naturales y educación ambiental	18006	NUEVA PLAZA VACANTE
45	32559614	MARTHA CECILIA OCHOA LÓPEZ	LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES	SAN VICENTE FERRER	I.E.R. SANTA RITA	I. E. R. OVEJAS	Ciencias naturales y educación ambiental	12276	YÉPEZ RODRÍGUEZ JOSÉ EDUARDO 1067886846 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
46	1014241964	YEISSON RICARDO CÁRDENAS	LICENCIADO EN BIOLOGÍA	SONSÓN	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA	Ciencias naturales y educación ambiental	12600	DEILLY JULIET RODRÍGUEZ SALAZAR 1143130633 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
47	32352957	ÁNGELA CAROLINA RESTREPO RODRÍGUEZ	QUÍMICA FARMACÉUTICA	FREDONIA	I. E. R. JOSÉ MARIA OBANDO	I. E. R. JOSÉ MARIA OBANDO	Ciencias naturales y educación ambiental	14028	PALACIOS CÓRDOBA YIRLEY 26274969 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
48	39455682	PAULA INÉS MUÑOZ GONZÁLEZ	INGENIERA AGROFORESTAL	SAN RAFAEL	C. E. R. EL TOPACIO	C. E. R. CHICO	Ciencias naturales y educación ambiental	12052	YULY BIBIANA MARÍN QUINCHIA 1041228206 QUIEN FUE TRASLADADO
49	98713226	ALEDES IVÁN CHICA LONDOÑO	INGENIERO AMBIENTAL	TARSO	CENTRO EDUCATIVO RURAL JESÚS ANÍBAL GÓMEZ	PATIO BONITO	Ciencias naturales y educación ambiental	14899	LEIDY YINETH MOSQUERA MURILLO 1077444757 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
50	1003100493	LIZKY PAOLA ÁLVAREZ VILLEGAS	BIÓLOGO	TARAZÁ	I.E.R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO	Ciencias naturales y educación ambiental	2940	RÍOS ZAAC YUDY MERCEDES 1077421791 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
51	1216717146	DIEGO ARMANDO MARÍN ARDILA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	ANGELÓPOLIS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ÁNGELES	I. E. LOS ÁNGELES	Humanidades y lengua castellana	13332	BLANDÓN TOBÓN VÍCTOR ALEJANDRO 71277364 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
52	11807921	WILINGTON MORENO MENA	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN	CÁCERES	C. E. R. EL TIGRE	ESCUELA LA FLORESTA	Humanidades y lengua castellana	1292	PACHECO JIMÉNEZ MARIA DEL PILAR 39285198 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
53	1060592282	KELY YULIANA AGUIRRE BARRAGÁN	LICENCIADA EN LENGUAS MODERNAS	SANTA BÁRBARA	I. E. EL GUAYABO	C. E. R. POBLANCO	Humanidades y lengua castellana	14636	NUEVA PLAZA VACANTE
54	1040326069	LEIDY TATIANA BARRIENTOS CASTAÑEDA	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	GUARNE	I.E.R. EZEQUIEL SIERRA	I. E. R. JUAN MARIA GALLEGO	Humanidades y lengua castellana	10499	NUEVA PLAZA VACANTE
55	1035583030	YERALDIN ZOLIMA PALACIOS USUGA	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA	ITUANGO	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. LA PÉREZ	Humanidades y lengua castellana	6369	LÓPEZ DÁVILA MAINER 4847349 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
56	43856922	SONIA LILIANA CARDONA GARCÍA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	SALGAR	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CONCILIO	CARLOS VIECO ORTIZ	Humanidades y lengua castellana	14596	NUEVA PLAZA VACANTE
57	1038116199	ANDREA ESTEFANÍA ZABALA RIVERA	COMUNICADORA SOCIAL - PERIODISTA	TARAZÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA	Humanidades y lengua castellana	2861	ZAPATA ROJAS CATALINA MARIA 32298447 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
58	1042765509	EMILBVEN YASNEIDER VIANA VELASQUEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	YARUMAL	I. E. LLANOS DE CUIVA	LA BELLA	Humanidades y lengua castellana	6023	MONTOYA GÓMEZ JHOVANNY 98644489 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
59	1027890490	ROSALIA RAMÍREZ OSSA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	CONCORDIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL YARUMAL	C. E. R. BURGOS	Humanidades y lengua castellana	13852	LETICIA MONTOYA VALENCIA 43462357 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
60	1077431729	LEIDYS TORRES RENTERÍA	LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA	REMEDIOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA	Humanidades y lengua castellana	5116	MONTOYA GIL MARIA ESTEFANÍA 1037498941 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
61	1027889329	JOHAN SEBASTIÁN SERNA CARDONA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO	NECOCLÍ	I. E. R. MELLITO	COLEGIO DE DESARROLLO RURAL - NECOCLÍ	Humanidades y lengua castellana	16903	GRISALES GALLEGO JOSÉ ELIECER 8162287 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
62	1038101404	ANA MARÍA RUIZ MEJÍA	COMUNICADORA SOCIAL - PERIODISTA	CHIGORODÓ	I. E. R. BARRANQUILLITA	I. E. R. BARRANQUILLITA	Humanidades y lengua castellana	16333	MÁRQUEZ ARTEAGA HUGO ALBERTO 10966084 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
63	1143165667	SHEYLA VANESSA ALTAMAR FONTALVO	LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA	NECOCLÍ	I. E. R. ZAPATA	COLEGIO ZAPATA	Humanidades y lengua castellana	17067	GONZÁLEZ CAMPUZANO CRISTHIAN JAVIER 1094908298 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
64	1128436025	JULIÁN ANDRÉS HENAO CANO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	SEGOVIA	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES	Humanidades y lengua castellana	4589	ARRIETA SARMIENTO ONAM JAVIER 92556581 QUIEN FUE TRASLADADO
65	1077451589	BERENICE VALOIS BLANDÓN	LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA CON COMPONENTE EN PROFUNDIZACIÓN	MUTATÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS	Humanidades y lengua castellana	16573	VARGAS BORJA YAIR 1038808208 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
66	1098759681	CARLOS MARIO ESTEVEZ JEREZ	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA - MAGÍSTER EN ESTUDIOS AVANZADOS EN LITERATURA ESPAÑOLA Y LATINOAMERICANA	ITUANGO	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	C. E. R. EL CARDAL	Humanidades y lengua castellana	7025	MONSALVE BERRIO NELIDA DE JESÚS 21812909 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
67	1077433951	HÉCTOR ENRIQUE BERRIO PINO	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA	SONSÓN	I. E. TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÓN	I. E. R. LA SOLEDAD	Humanidades y lengua castellana	12745	CARLOS MARIO MARÍN ARIAS 70725158 QUIEN FUE TRASLADADO
68	1128423264	JOHANA MARCELA METAUTE MOLINA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)	ITUANGO	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. EL CEDRAL	Humanidades y lengua castellana	6397	CHAVARRÍA PANTOJA DORALY 21818637 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
69	1038410232	JULIÁN DAVID BOTERO LÓPEZ	COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA	NARIÑO	C. E. R. UVITAL	C. E. R. SAN JOAQUÍN	Humanidades y lengua castellana	11464	LINA YASMIN GALVIS BERRIO 104796862 QUIEN FUE TRASLADADO
70	71977845	LIBARDO LÓPEZ TUBERQUIA	LICENCIADO EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA	VALDIVIA	I. E. R. MARCO A ROJO	C. E. R. LAS PALOMAS	Humanidades y lengua castellana	7088	OSORNO JARAMILLO NORELIA AMPARO 22041722 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
71	1039622815	NATALIA MONSALVE MAZO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	VALDIVIA	I. E. R. MARCO A ROJO	I. E. R. MARCO A ROJO	Humanidades y lengua castellana	7058	PARRA PORRAS MARTHA NURY 32562848 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
72	1039024191	YURY ALEJANDRA ROBLEDÓ GRAJALES	LICENCIADA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL	REMEDIOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	C. E. R. CARRIZAL	Humanidades y lengua castellana	5134	MARÍN RESTREPO VIANET 43834969 QUIEN FUE TRASLADADO
73	1067948582	ANDRÉS FELIPE YANEZ LÓPEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA	CAUCASIA	E R VILLA FÁTIMA	E R VILLA FÁTIMA	Humanidades y lengua castellana	1525	USECHE GASPAR LEIDY LORENA 1075249786 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
74	1003944554	HENIA LUZ RAMÍREZ GURUMENDE	LICENCIADA EN LINGÜÍSTICA Y LITERATURA	TARAZÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA	I. E. R. LA CAUCANA	Humanidades y lengua castellana	2821	BERRIO ARBOLEDA LIANA AIDE 32118284 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
75	1039024516	ALBERTO PATIÑO CARMONA	LICENCIADO EN INGLÉS - ESPAÑOL	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. EL FILO DE GUADUALITO	Humanidades y lengua castellana	8269	BEDOYA PULGARIN NODIER ALEXIS 43704575 QUIEN PASA A OTRO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
76	3438681	JAIME ALBERTO IDÁRRAGA GÓMEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA	ITUANGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRÍA	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRÍA	Humanidades y lengua castellana	6261	MAZO MONSALVE ELIECER DE JESÚS 70580921 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
77	1042707831	YERSON ALEXIS ZAPATA LONDOÑO	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	EL SANTUARIO	CENTRO EDUCATIVO RURAL JOSÉ IGNACIO BOTERO PALACIO	SAN MATÍAS	Matemáticas	12298	MEJÍA CASTRO JULIO CESAR 71744930 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
78	3133138	FABIÁN EDUARDO DURÁN BUITRAGO	INGENIERO INDUSTRIAL	SANTO DOMINGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PEDRO PABLO CASTRILLÓN	LICEO PEDRO PABLO CASTRILLÓN	Matemáticas	4480	ARANGO GIRALDO JUAN SEBASTIÁN 1037585967 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
79	1051954522	WILLIAM ARQUÍMEDES SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	INGENIERO ELECTROMECÁNICO - MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DON MATÍAS	I. E. R. BENILDA VALENCIA	I. E. R. LEOCADIO JARAMILLO	Matemáticas	6024	GIL BETANCUR EDUIN FERNANDO 8154333 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
80	71670731	OSCAR JAIRO SUAREZ HINCAPIÉ	INGENIERO ELECTRÓNICO	TARSO	CENTRO EDUCATIVO RURAL JESÚS ANÍBAL GÓMEZ	SAN FORTUNATO	Matemáticas	14903	NUEVA PLAZA VACANTE
81	3380406	ALEJANDRO PÉREZ POSADA	INGENIERO EN DISEÑO INDUSTRIAL	ANDES	I. E. SAN PERUCHITO	I. E. SAN PERUCHITO	Matemáticas	13210	BUSTAMANTE QUINTERO CARLOS ALBERTO 71334871 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
82	1035304790	JUAN FERNANDO CORREA ARIAS	INGENIERO INDUSTRIAL	DABEIBA	I. E. R. URAMA	COLEGIO URAMA	Matemáticas	8285	ACEVEDO VARGAS ASTRID YANETH 1020407244 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
83	15274150	ARLEY DE JESÚS ESPINOSA BEDOYA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	ITUANGO	I. E. JESÚS MARIA VALLE JARAMILLO	C. E. R. LA CANDELARIA	Matemáticas	6246	GUEVARA MUÑOZ CARLOS ANDRÉS 1017130730 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
84	1003066282	YEISON MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ	INGENIERO DE SISTEMAS	NECOCLÍ	I E R CARIBIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL GARITON	Matemáticas	19651	MURILLO PALACIOS JHONATAN 1077430498 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
85	1098664123	ELIZABETH PÉREZ PORRAS	INGENIERA INDUSTRIAL	BARBOSA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL YARUMITO	I. E. R. YARUMITO	Matemáticas	18016	MOSQUERA QUINTERO MOISÉS 82363418 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
86	1053342264	ANDRÉS CAMILO HUERTAS PINEDA	INGENIERO CIVIL - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN MODALIDAD INVESTIGACIÓN CON ÉNFASIS EN DESARROLLO HUMANO Y VALORES	YOLOMBÓ	I. E. R. LA FLORESTA	COLEGIO LA FLORESTA	Matemáticas	4831	LARREA MAZO ELIZABETH 39215621 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
87	1067903935	MARIA ALEJANDRA	ESTADÍSTICO	JARDÍN	C. E. R. JUAN DE DIOS CARVAJAL	C. E. R. DAVID L CROZZIER	Matemáticas	14200	ALEJANDRO PÉREZ POSADA 3380406 A QUIEN SE LE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
		MARTÍNEZ GUERRA							TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
88	1110556892	GERMAN GONZÁLEZ GÓMEZ	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	TÁMESIS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA sede principal	Matemáticas	14939	NUEVA PLAZA VACANTE
89	1103220878	MARY STELLA PACHECO HERNÁNDEZ	INGENIERA INDUSTRIAL	SAN JUAN DE URABÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MONSEÑOR ESCOBAR VÉLEZ	COLEGIO MONSEÑOR ESCOBAR VÉLEZ	Matemáticas	17219	VALENCIA VALENCIA JAIRO 11791399 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
90	1103860906	KATERINE EDITH TOBIO GUTIÉRREZ	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS	CAREPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA NELLY	I. E. R. VILLA NELLY	Matemáticas	16010	RENDÓN GONZÁLEZ FABIO ANDRÉS 1013556895 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
91	91161325	HANS CHRISTIAN AGUILAR URIBE	INGENIERO EN ELECTRÓNICA - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	ANZA	C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LA CEJITA	Matemáticas	7712	JULIO MUÑOZ WILFRIDO 92913334 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
92	98602800	JAIME ALBERTO PORRAS PARRA	INGENIERO CIVIL	ANDES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FELIPE HENAO JARAMILLO	I.E.R. FELIPE HENAO JARAMILLO SEDE II	Matemáticas	13022	LORA SEPÚLVEDA JOSÉ RUBIRIO 15489546 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
93	1067927158	JHOJAN FERNANDO HOYOS COGOLLO	INGENIERO DE SISTEMAS	REMEDIOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PABLO VI	COLEGIO PABLO VI	Matemáticas	4916	ÁLVAREZ LONDOÑO GUSTAVO ALBERTO 15343580 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
94	1095511150	SANDRA MILENA SIERRA CABALLERO	INGENIERA QUÍMICA	SAN ROQUE	I. E. R. CRISTALES	COLEGIO CRISTALES	Matemáticas	4367	ÁLVAREZ LOAIZA HÉCTOR LUIS 1037524558 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
95	15920904	OSCAR ALBERTO GAÑAN GAÑAN	INGENIERO CIVIL	CONCORDIA	C. E. R. CASA GRANDE	C. E. R. MORRÓN	Matemáticas	13780	LÓPEZ POSADA CARLOS MARIO 16079151 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
96	1214717013	JULIÁN OROZCO SOTO	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA	SAN LUIS	I.E.R. ALTAVISTA	I.E.R. ALTAVISTA	Matemáticas	12015	ÁLZATE SALAZAR LUIS ALBERTO 70352479 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
97	1020429760	JOSÉ DAVID CIFUENTES ALCARAZ	INGENIERO INDUSTRIAL	REMEDIOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PABLO VI	COLEGIO PABLO VI	Matemáticas	4295	SUAREZ CAÑAS RUT NORAIDA 39171686 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
98	1054093449	FREDY EDUARDO ROBLES ESPITIA	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	REMEDIOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA	Matemáticas	5171	HENAO CANO MANYIBER SILENIA 1042090808 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
99	15335665	JOHN JAIRO CUERVO RAMÍREZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	CONCORDIA	C. E. R. LAS ANIMAS	C. E. R. LAS ANIMAS	Matemáticas	13791	JUAN CAMILO GARCÍA ARBOLEDA 8162107 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									VACANTE DEFINITIVA
100	1098776630	FABIÁN HARBEITH ANGARITA GUARÍN	INGENIERO CIVIL	AMALFI	C. E. R. TINITACITA	I. E. R. EL JARDÍN	Matemáticas	4026	GONZÁLEZ PARRA LIBERTH HARRY 88308946 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
101	1067895907	MARIO ANDRÉS RIVERO BORJA	FÍSICO	CHIGORODÓ	I. E. R. BARRANQUILLITA	I. E. R. BARRANQUILLITA	Matemáticas	16335	LOZANO GARCÍA SUYIS YAJAIRA 32294218 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
102	1035439070	JUAN SEBASTIÁN RESTREPO RESTREPO	INGENIERO BIOMÉDICO	ANZA	I. E. R. ASCENSIÓN MONTOYA DE TORRES	C. E. R. LAS LOMITAS	Matemáticas	7759	PEREA RENGIFO ANA MILENA 1131044772 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
103	1032247439	EUBERLEY ENRIQUE BEGAMBRE CASTILLO	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	SAN PEDRO DE URABÁ	I. E. R. SANTA CATALINA	COLEGIO SANTA CATALINA	Matemáticas	17559	ELKIN ANTONIO RODRÍGUEZ PALACIO 1017157120 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

ARTÍCULO 9°: Nombrar en Periodo de Prueba - ZONA NO RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios, establecimientos educativos y áreas que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **10 de marzo de 2025**:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	32563490	DORIS DE LAS MISERICORDIAS ELORZA CHAVARRÍA	LICENCIADA EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	ENTRERRÍOS	I. E. ENTRERRÍOS	LICEO SAN LUIS BELTRÁN	Educación religiosa	6069	CRISTINA ELEIDA CHAVARRÍA MUÑOZ 1042762934 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
2	1032257423	JULIÁN DAVID ROJAS	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	GUARNE	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	Educación religiosa	10445	NELSON DE JESÚS TORO LÓPEZ 71111723 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
3	42272181	LUZ CÉNIRA VILLADIEGO MÁRQUEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	NECOCLÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO	E U GERARDO OCAMPO GRAJALES	Preescolar	16763	MURILLO BARRIOS ENADIS 32201564 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

ARTÍCULO 10°: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO 11°: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO 12°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO 13°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 14°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se trasladan, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 15°: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 16°: Los docentes que se nombran en período de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO 17°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		21-03-25.
Revisó:	Rosanny Reyes Rodríguez. Profesional Universitaria Contratista		21-03-25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez. Abogados Asuntos Legales		27/03/2025.
Revisó:	María Lilliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		27/03/25.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		27-3-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		24-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2025070001327

Fecha: 28/03/2025

Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se declara vacancia temporal a un empleo y se termina un nombramiento en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió las listas de elegibles de las áreas descritas a continuación, razón por la cual, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **07 de marzo de 2025 y 10 de marzo de 2025**, en la cual, los concursantes de las respectivas áreas eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas:

OPEC	NIVEL - ÁREA	ZONA	RESOLUCIONES LISTA DE ELEGIBLES
181848	PRIMARIA	RURAL	RESOLUCIÓN № 15030 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023
182536	PREESCOLAR	RURAL	RESOLUCIÓN № 13771 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183032	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	RURAL	RESOLUCIÓN № 14009 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183041	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	RURAL	RESOLUCIÓN № 14007 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183049	MATEMÁTICAS	RURAL	RESOLUCIÓN № 14006 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183056	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	RURAL	RESOLUCIÓN № 14004 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183060	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	RURAL	RESOLUCIÓN № 14005 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183030	CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA	RURAL	RESOLUCIÓN № 13772 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
184737	EDUCACIÓN RELIGIOSA	NO RURAL	RESOLUCIÓN № 13764 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

“... La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en período de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un Programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”

En el artículo 20, numeral “F” de la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, por medio de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamenta las audiencias públicas de escogencia: *Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos”.*

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. Señala:

“Nombramiento en período de prueba y evaluación. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. *Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto."*

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Así mismo, dentro del listado de elegibles se encuentra un servidor docente que actualmente está nombrado en provisionalidad regido por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminada la respectiva novedad y nombrarlo en periodo de prueba.**

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

"ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. *Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:*

... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación."

En razón de los nombramientos en período de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron asignados en Audiencia Pública.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de qué trata este Decreto; *"Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."* *"Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud."* *"Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo."* *"Traslados por razones de seguridad."*

Según lo expuesto en la Sentencia **T-075/13**, que señala que *"Los derechos de los menores de edad priman sobre los de los demás, por lo cual se ofrecen mayores garantías y beneficios, para proteger su formación y desarrollo. Igualmente, al ser los niños sujetos de protección constitucional reforzada, atraen de manera prioritaria las actuaciones oficiales y particulares que les concierna. Así, en todas las situaciones en que entren en conflicto los derechos e intereses de los niños y los de las demás personas,*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

deberá dárseles prelación a aquéllos. Las autoridades administrativas y judiciales encargadas de determinar el contenido del interés superior de los niños en casos particulares, cuentan con un margen de discrecionalidad importante para evaluar, al aplicar la preceptiva atinente y ante las circunstancias fácticas de los menores de edad involucrados, la solución que mejor satisfaga dicho interés. Al tiempo, la definición de dichas pautas surgió de la necesidad de recordar los deberes constitucionales y legales que tienen las autoridades en relación con la preservación del bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, que requieren su protección, lo cual obliga a jueces y servidores administrativos a aplicar un grado especial de diligencia y cuidado al momento de decidir, más tratándose de niños de corta edad, cuyo desarrollo puede verse afectado en forma definitiva e irremediable por cualquier decisión adversa a sus intereses y derechos."

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, se ha pronunciado ante este despacho, haciéndole saber que "La norma faculta a los entes territoriales para la adopción de medidas administrativas necesarias, el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, contempla la administración de la educación como: "Organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; **nombrar**, remover, **trasladar**, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los **docentes y directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación del municipio (...).**"

Según lo dispuesto por los artículos 44, 45, y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, en concordancia con el interés superior que representan los derechos de los niños, se hace necesario realizar los traslados de docentes en municipios donde no ha sido posible contar con la cobertura educativa, siendo una prerrogativa constitucional que, desde esta entidad territorial se permita garantizar el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en atención del artículo 9 de la Ley 1098 de 2006, que consagra la prevalencia de los derechos de los niños, en todo acto, decisión o medida administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención a que pasan a ser nombrados en periodo de prueba en la misma entidad territorial, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1	1129365208	JHON LEVIS PALACIOS PALACIOS	DON MATIAS	I. E. R. BENILDA VALENCIA	I. E. R. BENILDA VALENCIA - SEDE PRINCIPAL	Idioma Extranjero Inglés	6016

ARTÍCULO 2°: Declarar vacancia temporal al empleo del docente que se relaciona a continuación, quien viene vinculado en Propiedad y pasa a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1	15027198	LUIS ENRIQUE VELASQUEZ MORA	SAN PEDRO DE URABA	I. E. R. BUCHADO MEDIO	I. E. R. ALTO ROSARIO	Primaria	17520

ARTÍCULO 3°: Nombrar en Periodo de Prueba – ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes no asistieron a la Audiencia Pública celebrada el día **07 de**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

marzo de 2025 y 10 de marzo de 2025, por lo cual se procedió a asignar las plazas en la que desempeñarán sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señala:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1048211183	MANUEL ANTONIO RUDAS ACOSTA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	VIGÍA DEL FUERTE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ALIANZA PARA EL PROGRESO	BELEN	Primaria	17666	NURIS IRENE CUESTA PEREA 26263522 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
2	15027198	LUIS ENRIQUE VELASQUEZ MORA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	VIGÍA DEL FUERTE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ALIANZA PARA EL PROGRESO	PUERTO PALACIOS	Primaria	17660	HINESTROZA GUEVARA LUZ YOMAIRA 35603194 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
3	1128394474	PAOLA ANDREA ACOSTA ALVAREZ	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	VIGÍA DEL FUERTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BUCHADO	C. E. R. ARENAL	Primaria	17683	MENA PALOMEQUE YIRIA 32195439 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
4	1148698870	BEATRIZ RODRIGUEZ GARCIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA	ANORÍ	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. CHAGUALITO	Primaria	4118	BLANDON MATURANA YUDY ESTELA 35850368 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
5	1040046401	DAVID PÉREZ ARCILA	NORMALISTA SUPERIOR	ANORÍ	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. MIRAFLORES	Primaria	4135	MUÑOZ ARANGO CRISTIAN CAMILO 1035851674 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
6	1001457220	TATIANA OBANDO USUGA	NORMALISTA SUPERIOR	ANORÍ	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. MONTEBELLO	Primaria	4125	YIMMY BIASNEY MACHADO RAMOS 26344670 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
7	50929884	MARY LUZ NEGRETE ARRIETA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	ANORÍ	C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. SANTA INES	Primaria	4140	GARCIA JARAMILLO JESUS ALBEIRO 1056302758 QUIEN RENUNCIÓ
8	1003178209	JAIRO LUIS RIVERA MARTINEZ	NORMALISTA SUPERIOR	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	VEGA DEL INGLES	Primaria	8849	DAVID HERNÁNDEZ DAIRON 70581701 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
9	1006337547	JOHAN JUNIOR OSPINA ORDOÑEZ	NORMALISTA SUPERIOR	SEGOVIA	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	E.R.I. EL CENIZO	Primaria	4957	LOPEZ CADAVID SANDRA KATHERINE 1046902274 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
10	36950831	LUZ DARY AGREDA MERA	LICENCIADA EN COMERCIO Y CONTADURÍA	ITUANGO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	Primaria	6231	YORMAN ESNEIDER NAVARRO MEDINA 1038481572 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
11	1102846588	YULY VANESSA RUIZ ARCIA	NORMALISTA SUPERIOR	ITUANGO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	C. E. R. LA CRISTALINA	Primaria	19452	SANCHEZ GUZMAN LILIA ASTRID 43704617 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO
12	1045049263	LEIDY JOHANA HERRERA VERA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	ITUANGO	I. E. R. JOSE FELIX DE RESTREPO	C.E.R. LOS ANDES	Primaria	19448	BENITEZ URIBE YURANY ANDREA 1128478462 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
13	1010055591	HELEN KARIME CASTILLO CASTILLO	NORMALISTA SUPERIOR	DABEIBA	C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. ANTA	Primaria	8097	DEICY LILIANA CARVAJAL DAVID 1001398045 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
14	43757070	MARCELA ELIZABETH VILLEGAS SANCHEZ	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	DABEIBA	C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. EL AGUILA	Primaria	8100	JIMENEZ DUQUE LUIS CARLOS 1035302562 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									EN VACANTE DEFINITIVA
15	1010083607	YEBIL FARNEY MOSQUERA MOSQUERA	NORMALISTA SUPERIOR	REMEDIOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	C. E. R. CARRIZAL	Primaria	5191	VASQUEZ ALVAREZ LUZ DARIS 43556951 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
16	1020417060	JUAN FERNANDO AVENDAÑO JAIMES	NORMALISTA SUPERIOR	ITUANGO	I. E. R. LA PEREZ	C. E. R. ALTO DEL LIMON	Primaria	6373	GOMEZ ESCUDERO FAENY AMPARO 1037070240 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
17	1039455123	KATHERINE RESTREPO PULGARIN	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	ARBOLETES	I. E. R. EL CARMELO	COLEGIO EL CARMELO	Preescolar	15586	COGOLLO MARTINEZ AMALIA ESTHER 34984776 QUIEN RENUNCIÓ
18	1077469891	YOVAN ALEYSON CORDOBA QUEJADA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	ITUANGO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	Educación física, recreación y deporte	6234	GUTIERREZ MORALES GLORIA CECILIA 21812830 Provisional vacante definitiva desde el 6 de febrero de 2025
19	1069488283	JESUS DAVID ALVAREZ GUERRA	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	CHIGORODÓ	I. E. AGRICOLA DE URABA	INSTITUTO AGRICOLA URABA-CHIGORODO	Tecnología e informática	16104	DAVINSON RAUL PEREZ LLORENTE 1073818898 A QUIEN SE RETIRÓ DEL SERVICIO EDUCATIVO
20	7384975	JOSE JAVIER MARTINEZ LOPEZ	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	CAÑASGORDAS	I. E. R. BERNARDO SIERRA	COLEGIO BERNARDO SIERRA	Tecnología e informática	7997	HIGUITA USUGA MIRIAN ALEXANDRA 1038333379 Provisional vacante definitiva desde el 6 de febrero de 2025
21	1094931520	JOHANN MAURICIO PATIÑO ARENAS	QUIMICO	VIGÍA DEL FUERTE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ALIANZA PARA EL PROGRESO	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	Ciencias naturales - química	17657	MORENO RIVAS YARLEY 35899453 QUIEN RENUNCIÓ
22	1077449474	INGRI YOJANY MORENO RAYOS	LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	ITUANGO	I. E. R. JOSE FELIX DE RESTREPO	C. E. R. MONTE ALTO	Ciencias naturales - química	7331	MORENO IBARGUEN JHON FREDY 1076819363 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
23	1094899339	RÓDRIGO SALAZAR CASTAÑO	LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. ESTACION COCORNA	I. E. R. ESTACION COCORNA	Idioma extranjero - inglés	3788	LONDOÑO PALACIOS DAISON 1131044354 Provisional vacante definitiva desde el 6 de febrero de 2025
24	1129365208	JHON LEVIS PALACIOS PALACIOS	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	SONSON	I. E. R. SAN MIGUEL	I. E. R. SAN MIGUEL	Idioma extranjero - inglés	12658	GUERRERO CUESTA YUBERT 11800522 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
25	1143414560	MARIA ISABEL ZABALETA SANTOS	INGENIERA AMBIENTAL	BURITICÁ	I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	COLEGIO ADOLFO MORENO USUGA	Ciencias naturales y educación ambiental	7796	MARIA ELENA DUQUE PLATA 49699487 QUIEN FUE TRASLADADO
26	1047969952	GISELA MUÑOZ ISAZA	INGENIERO AMBIENTAL	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	LOMA DEL SAUCE	Ciencias naturales y educación ambiental	8847	GOMEZ CASTRILLON LUZ ELENA 39326381 Provisional vacante definitiva
27	37578346	SANDY JOHANA SURMAY CHAVEZ	INGENIERA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO	REMEDIOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA	Ciencias naturales y educación ambiental	4259	CASTAÑEDA LONDOÑO JOSE GABRIEL 15340628 Provisional vacante definitiva desde el 6 de febrero de 2025
28	1085316815	STEVEN LEONEL ERAZO TITISTAR	INGENIERO ELECTRONICO	VIGÍA DEL FUERTE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ALIANZA PARA EL PROGRESO	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	Matemáticas	17656	CHAVERRA JULIO ROSMIRA 35892915 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
29	1085338491	DANIELA QUIÑONES GOMEZ	INGENIERA ELECTRONICA	CAUCASIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CUTURU	I. E. R. CUTURU	Matemáticas	1610	ARBOLEDA HERRERA MILI GIOVANA 43269388 Provisional vacante definitiva desde el 6 de febrero de 2025



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
30	1103096526	JORGE ARMANDO MARQUEZ ROMERO	INGENIERO DE PETRÓLEOS	NECHÍ	I. E. COLORADO	COLEGIO COLORADO	Matemáticas	2513	PIEDRAHITA MUÑOZ LEIDYS JASID 43896576 Provisional vacante definitiva desde el 6 de febrero de 2025
31	1098171823	GINA LORENA VARGAS JEREZ	INGENIERO CIVIL	NARIÑO	C. E. R. EL CARMELO	C. E. R. DAMAS	Matemáticas	11452	VITONAS NOSCUE JAIME 10493454 QUIEN RENUNCIÓ AL PERIODO DE PRUEBA
32	1102863680	TIANA YASITH SERNA FADUL	INGENIERA AGROINDUSTRIAL	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	LAS LOMAS	Matemáticas	13892	ANDRES FELIPE VIVAS MARTINEZ 11807541 QUIEN FUE TRASLADADO
33	1067906802	FIDEL ANIANO CAUSIL BARRIOS	ESTADÍSTICO	ITUANGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA	Matemáticas	6263	POSSO GIRALDO JOSE ROGELIO 70582230 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
34	21950000	SOLMERY RODRIGUEZ SALCEDO	INGENIERA AGRÍCOLA	EL BAGRE	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	Matemáticas	2401	PEÑA CAMPO JOSE DANIEL 1102827534 A QUIEN SE LE DECLARÓ EL CARGO EN VACANTE DEFINITIVA
35	1004072166	KETY NORLEIDA GARCIA CORDOBA	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS	DABEIBA	I. E. R. URAMA	C. E. R. MONTEBELLO	Matemáticas	8295	CARDENAS ZAPATA LINA MARCELA 1042706655 Provisional vacante definitiva desde el 6 de febrero de 2025

ARTÍCULO 4°: Nombrar en Periodo de Prueba – ZONA NO RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, **quienes no asistieron** a la Audiencia Pública celebrada el día **07 de marzo de 2025 y 10 de marzo de 2025**, por lo cual se procedió a asignar las plazas en la que desempeñarán sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señala:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1017177837	YUWVINER ESTIBAL RENDON URREGO	FILOSOFO	SAN CARLOS	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	Educación religiosa	11744	HINESTROZA LLOREDA MARIA ANTONIA 54256906 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

ARTÍCULO 5°: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO 6°: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO 7°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO 8°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

ARTÍCULO 9°: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se les declara vacancia temporal a sus empleos.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 10°: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 11°: Los docentes que se nombran en período de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO 12°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		25-03-25.
Revisó:	Rosanny Reyes Rodríguez. Profesional Universitaria Contratista		25-03-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez. Abogados Asuntos Legales		26/03/2025.
Revisó:	María Lilliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		27/03/25.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		27-03-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		27-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2025070001328

Fecha: 28/03/2025



Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

Los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Mediante Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas al personal docentes, directivos docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante oficio radicado 2025010124319 del 13/03/2025, el señor LUIS ALFONSO MEJIA ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 70115038, presentó renuncia para separarse del empleo al cargo del cual es titular de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC Planta 2000001457, ID Planta 2020006881, adscrito a la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Amagá del municipio de Amagá, adscrito a la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de marzo de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

“Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **LUIS ALFONSO MEJIA ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 70115038, para separarse del empleo al cargo en propiedad de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 02, NUC Planta 2000001457, ID Planta 2020006881, adscrito a la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Amagá del municipio de Amagá, adscrito a la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

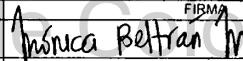
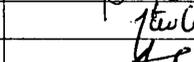
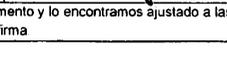
ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del funcionario, e informar a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Recursos: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mónica Beltrán Montoya Profesional Universitario, Dir. Talento Humano.		25/03/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz, Profesional Universitario, Dir. Asuntos legales, Daniel Felipe Ossa Sánchez, Profesional Universitario, Asuntos legales,		28/03/2025
Revisó:	Maria Liliana Mendieta, Directora de Asuntos Legales		26/03/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya, Director de Talento Humano		26-3-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate, Subsecretario Administrativo		26-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: D 2025070001329

Fecha: 28/03/2025



Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

Los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Mediante Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas al personal docentes, directivos docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante oficio radicado 2025010140722 del 21/03/2025, el señor RICARDO ANGEL PLAZA, identificado con cédula de ciudadanía 16279161, presentó renuncia para separarse del empleo al cargo del cual es titular de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, NUC Planta 200006186, ID Planta 2020007618, adscrito a la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial Jorge Eliécer Gaitán del municipio del Carmen de Viboral, adscrito a la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de abril de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

“Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **RICARDO ANGEL PLAZA**, identificado con cédula de ciudadanía 16279161, para separarse del empleo al cargo en propiedad de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000006186, ID Planta 2020007618, adscrito a la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial Jorge Eliécer Gaitán del municipio del Carmen de Viboral, adscrito a la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

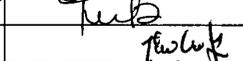
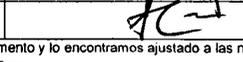
ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del funcionario, e informar a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Recursos: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mónica Beltrán Montoya Profesional Universitario, Dir. Talento Humano		25/03/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz, Profesional Universitario, Dir. Asuntos legales, Daniel Felipe Ossa Sánchez, Profesional Universitario, Asuntos legales,		26/03/2025
Revisó:	Maria Liliana Mendieta, Directora de Asuntos Legales		26/03/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya, Director de Talento Humano		26-03-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate, Subsecretario Administrativo		26-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2025070001330

Fecha: 28/03/2025



Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

Los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Mediante Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas al personal docentes, directivos docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante oficio radicado ANT2025ER013596 allegado el 20/03/2025, el señor CESAR AUGUSTO VILLADA ROMÁN, identificado con cédula de ciudadanía 1042062806, presentó renuncia para separarse del empleo al cargo del cual es titular de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000006007, ID Planta 2020007562, adscrito a la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola del municipio de Santa Bárbara, adscrito a la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaria de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de marzo de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

“Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **CESAR AUGUSTO VILLADA ROMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía 1042062806, para separarse del empleo al cargo en provisionalidad de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000006007, ID Planta 2020007562, adscrito a la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola del municipio de Santa Bárbara, adscrito a la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

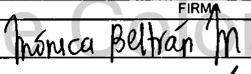
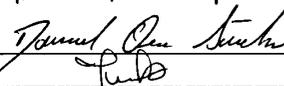
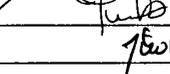
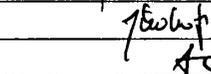
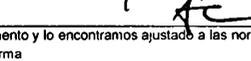
ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del funcionario, e informar a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Recursos: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó.	Mónica Beltrán Montoya Profesional Universitario, Dir. Talento Humano.		25/03/2025
Revisó.	Oscar Felipe Velásquez Muñoz, Profesional Universitario, Dir. Asuntos legales, Daniel Felipe Ossa Sánchez, Profesional Universitario, Asuntos legales.		26/03/2025
Revisó.	María Liliana Mendieta, Directora de Asuntos Legales		26/03/2025
Revisó.	Harrison Andrés Franco Montoya, Director de Talento Humano		26-3-25
Aprobó.	Adrián Alexander Castro Alzate, Subsecretario Administrativo		26-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: D 2025070001331

Fecha: 28/03/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. El de conformidad con la El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El artículo 2.4.6.1.3.4., del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Mediante correo electrónico del 20 de marzo del 2025 el rector de la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra, sede Presbítero Jaime León Restrepo López del municipio de Maceo, comunica a la Secretaria de Educación que de acuerdo a la Matricula del nivel de preescolar se tiene una disminución de la población estudiantil, por lo tanto, se hace necesario entregar el cargo N° 3270. Una vez se verificó la matrícula en El Sistema Integrado de Matrícula "SIMAT" "herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones"; De acuerdo a esto, y por medio de correo electrónico el rector de la Institución Educativa rural Cristo Rey del municipio de Maceo solicitó un cargo docente del nivel de Básica Primaria, por aumento de la Matrícula, en la sede Institución Educativa Rural La Unión por lo que se hace necesario trasladar y convertir el cargo N° 3270 de Preescolar al nivel de Primaria para la Institución Educativa Rural Cristo Rey, sede Institución Educativa Rural La Unión del municipio de Maceo

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y convertir el cargo docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
Maceo	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIBERTO RESTREPO SIERRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PRESBITERO JAIME LEON RESTREPO LOPEZ	PREESCOLAR CARGO N° 3270

ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo docente trasladado y convertido en el artículo anterior quedará asignado a la siguiente Institución:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
Maceo	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CRISTO REY	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA UNIÓN	BÁSICA PRIMARIA CARGO N° 3270



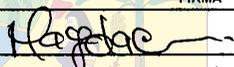
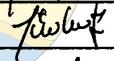
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTICULO CUARTO: Contra esta actuación administrativa no procede recurso alguno en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Magdalena Cuervo Profesional Universitario		21/03/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez. Abogados Asuntos Legales		26/03/2025
Revisó:	María Lilliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales.		26/03/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano.		26-03-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario de Despacho		26-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2025.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*